



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 03 de febrero de 2020  
TR. N° 0020-2020-CU-UNALM

Señor

Presente.-

Con fecha 03 de febrero de 2020 se ha expedido la siguiente resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0020-2020-CU-UNALM.- La Molina, 03 de febrero de 2020.**

**VISTO:** La comunicación de fecha 15 de enero de 2020, del Mg.Sc. Luis Antonio Briceño Berrú, Presidente de la Comisión de Recursos de Apelación – UNALM (Resolución N°0420-2019-CU-UNALM), comunica que, al no haber recibido respuesta oportuna a su pedido de ampliación de plazo para la presentación del Informe de la Comisión, y en vista que saldrá de vacaciones a partir del 16 de enero del presente, y por el período reglamentario, hace la devolución de los expedientes correspondientes al tema de las cabinas de tracto camiones; **CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 0420-2019-CU-UNALM, de fecha 08 de noviembre de 2019, se conformó una comisión para analizar y evaluar el recurso de apelación contra la Resolución N° 002-2019-URH-ST-UNALM, de fecha 19 de agosto de 2019, presentado por los señores: Claudio Alonzo Reyes, Larry Manuel Yactayo Yataco, Nelly Carrillo Hidalgo, Rosa Angélica Artadi Sandoval, Iván Dennys Soto Rodríguez, José Luis Gutiérrez Bracamonte, Wilber Melanio Rojas Rojas y Josué Eliezer Alata Rey; Que, mediante Resolución N° 0471-2019-CU-UNALM, de fecha 30 de diciembre de 2019, se amplió el plazo por 30 días calendarios para la presentación del Informe al Consejo Universitario a la comisión encargada de analizar y evaluar el recurso de apelación contra la Resolución N° 002-2019-URH-ST-UNALM, de fecha 19 de agosto de 2019; Que; el artículo 204° del Estatuto de la UNALM establece que: *"Son deberes de los docentes: n) participar activamente en las responsabilidades administrativas y de gobierno de la UNALM para las que se les designa o elige conforme a la Ley 30220, el Estatuto y los reglamentos respectivos; o) presentar al departamento respectivo su plan de trabajo anual contra el cual será evaluado en eficacia de cumplimiento; p) presentar al departamento respectivo un informe del semestre académico de su labor académica; q) participar en los seminarios, conferencias y demás actividades académicas que organice la UNALM; r) asistir a las sesiones y reuniones a las que sean citados por las autoridades de la UNALM; s) participar en las comisiones que les encargan las autoridades"*; Que; habiéndose iniciado un proceso administrativo disciplinario es necesario poder contar con urgencia con un dictamen final de la comisión especial a fin de poder resolver en forma final por el Consejo Universitario; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE:** **ARTÍCULO ÚNICO.-** Ampliar el plazo por 30 días calendarios a partir de recibida la presente resolución, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 0420-2019-CU-UNALM, de fecha 08 de noviembre de 2019, en la cual se conformó una comisión para analizar y evaluar el recurso de apelación contra la Resolución N° 002-2019-URH-ST-UNALM debiendo presentar un dictamen final bajo responsabilidad a fin de que el Consejo Universitario pueda emitir decisión final. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Patricia Estela Bejar Luque.- Secretario General(e).- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL(e)